



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 160

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN			
En Córdoba	Pesetas	Fuera de Córdoba	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses.	21	Seis meses.	28
Un año.	40	Un año.	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MARTES 7 DE JULIO DE 1942

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

PAGO ADELANTADO

FRANQUEO
CONCERTADODiputación Provincial
de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 2.208

MES DE JUNIO DE 1942

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondientes al mes de junio, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

- Artículo 1.º Servicios generales al Estado, 3.200'00 pesetas.
Artículo 2.º Pactos y compromisos, 10.968'66.
Artículo 3.º Deudas, 8.429'87.
Artículo 5.º Pensiones, 20.243'98.
Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 272'25.
Artículo 11.º Gastos indeterminados, 333'33.
Total por capítulo, 43.448'09.

CAPITULO II

Representación provincial

- Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 1.041'66.
Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.395'83.
Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.
Total por capítulo, 4.270'82.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

- Artículo 1.º Adquisición, 160.000.
Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.
Total por capítulo, 160.851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

- Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 35.875'00.
Total por capítulo, 35.875'00.

CAPITULO VI

Personal y material

- Artículo 1.º De las Oficinas, personal, 38.413'07.
Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 28.323'75.
Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 250'00.
Artículo 4.º Gastos generales de Corporación, 13.666'66.
Total por capítulo, 80.653'48.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'66.

Total por capítulo, 41'66.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 41.946'71.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 66.685'91.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 151.038'30.

Artículo 5.º Dementes, 52.811'75.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo, 312.732'67.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 2.º Otras Instituciones de carácter social, 100'00.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 15.000'00.

Total por capítulo, 15.100'00.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 958'33.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.041'66.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'66.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'33.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 4.770'83.

Total por capítulo, 12.187'47.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 30.099'99.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 43.810'81.

Artículo 5.º Reparación y conservación de caminos y carreteras provinciales, 8.063'16.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.604'16.

Total por capítulo, 86.578'12.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 1.916'66.

Artículo 5.º Fomento de la gana-

dería y de sus industrias derivadas, 416'66.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 2.583'32.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.267'07.

Total por capítulo, 70.267'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 20.500'00.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 20.209'19.

Total por capítulo, 40.709'19.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500'00.

Total por capítulo, 2.500'00.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

Total general, 1.167.798'25.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO PESETAS VEINTICINCO CENTIMOS. V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 10 de Junio de 1942.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricado.—Sesión de 16 de Junio de 1942.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Enrique Salinas.—El Secretario, Luis Córdoba.—Cúmplase lo acordado.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricados.

SECRETARIA

Sección 5.ª Negociado de cédulas personales

Núm. 2.209

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 30 del mes anterior, acordó prorrogar por un mes más, o sea, hasta el 31 de Julio actual, el plazo para la recaudación del impuesto de cédulas personales de esta capital en período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento y muy especialmente para el de los contribuyentes de esta ciudad.

Córdoba 2 de Julio de 1942.—El Presidente, Enrique Salinas.

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 2.210

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 30 del pasado mes, acordó incluir en el plan provincial de caminos vecinales el de POZOBLANCO AL CAMINO VECINAL DE VILLANUEVA DE CORDOBA A OBEJO UTILIZANDO LAS PISTAS MILITARES.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que las personas interesadas puedan formular, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 3 de Julio de 1942.—El Presidente, Enrique Salinas.

Núm. 2.166

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora durante el mes de Mayo del corriente año, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial.

Sesión del día 13

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelerga.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Adherirse con el mayor fervor y entusiasmo al homenaje que se tributa a S. S. el Papa Pío XII con motivo de sus bodas de plata con el Episcopado.

Se abonen los jornales de costureras de Hospital de Crónicos en el segundo trimestre del año actual.

Aprobar dos recibos de la Caja de Previsión y Socorro por primas de Seguros de accidentes.

Aprobar las condiciones económicas administrativas para contratar mediante destajo público obras de reparación en varios caminos vecinales.

Aprobar liquidación de las obras de construcción del camino vecinal «Variante del camino vecinal del kilómetro 4 de la carretera de Córdoba a Palma del Río del km. 11 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra».

Aprobar decreto de la Presidencia autorizando al Ayudante de la Sección de Vías y Obras don Honorio Cejudo y L. de Lerma para que se traslade a Madrid con objeto de adquirir un tractor, cuya adquisición no se ha llevado a efecto.

Aprobar actas levantadas con motivo de inspección efectuada a dos molinos aceiteros en el término de Pozoblanco.

Aprobar varias actas levantadas por Inspectores del Servicio por defraudación del impuesto sobre la aceituna en varios términos municipales.

Que se amplíe informe respecto a un escrito de descargos sobre actas levantada por defraudación del impuesto de la aceituna en el molino «La Cubana» del término de Castro del Río.

Dejar sin efecto el acta de inspección levantada por supuesta defraudación del arbitrio sobre la aceituna en el molino «Cañuelo» del término de Nueva Carteya.

Desestimar el escrito de descargos presentado por don Antonio Rosales Rabadán por infracción del arbitrio sobre la aceituna.

Se admitan para su reembolso cuatro timbres de imposición sobre la aceituna que están deteriorados.

Aprobar la distribución de fondos del presente mes.

Aprobar la liquidación del Presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1941.

Aprobar suplemento de crédito dictaminado por la Comisión de Hacienda, y habilitación del mismo.

Aprobar liquidaciones giradas por el arbitrio sobre producción de canteras.

Reconocer y que se abone al enfermero del Hospital de Agudos don Francisco Medina Barrios la cantidad que le corresponde por Subsidio Familiar.

Que se abone al Recaudador de Contribuciones de esta capital un crédito importe de los recibos respectivos al Sanatorio de San Rafael en los trimestres 3.º y 4.º de 1940 y 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de 1941.

Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y nombrar en su consecuencia Capellanes en propiedad del Hospital de Agudos y de la Casa de Maternidad e Infancia a don Andrés Ruiz Pérez y a don José María Padilla Jiménez respectivamente.

Concediendo anticipos a varios empleados de la Corporación.

Concediendo a la Mecnógrafa señorita María Guerra Molina la diferencia de sueldo que existía entre la plaza que desempeñaba y la de las demás Mecnógrafas de la Corporación.

Que se estudie la escala para la implantación de que se utilice el sello de José Antonio en todos los documentos en que interviene esta Diputación.

Desestimar la petición formulada en la Circular del señor Presidente de la Diputación de Valladolid interesando se adquieran algunos ejemplares de la obra titulada «La recaudación de contribuciones e impuestos del Estado a cargo de las Diputaciones provinciales».

Denegar la petición formulada por el Director de la revista «Los Cielos».

Conceder una subvención de 100 pesetas por una sola vez a las Religiosas Siervas de María.

Conceder una subvención por una sola vez de 100 pesetas a las Hermanas Terciarias de San Francisco de Asís.

Conceder ingresos a varios solicitantes en los Centros benéficos dependientes de la Corporación.

Designar una ponencia para que estudie la fórmula económica que estimen precisa para la construcción del nuevo Hospital en su totalidad.

Que se eleve consulta a la Superioridad para que se aclare y concrete convenientemente qué productos alcanza el concepto de Riqueza radicante.

Conceder una gratificación de 175 pesetas mensuales a la señorita Asunción Merino Albarranch mientras preste servicio como Practicante Auxiliar en el Hospital Psiquiátrico.

Designar al Gestor señor don Jesús Aguilar Luna para que represente a la Diputación y acompañe a Madrid a una Comisión de Fabricantes de Carne de Membrillo de Puente Genil que van a gestionar se les facilite azúcar para la industria antes mencionada.

Que se dirija al Ministerio respectivo instancia interesando se restablezca el tren corto de Puente Genil.

Quedar enterada de que se ha fugado del Establecimiento la acogida Concepción Hernández Zorro.

Autorizar cuatro pedidos de artículos fuera del racionado en los Centros benéficos de esta Corporación durante el 2.º trimestre del año en curso.

Aprobar el Presupuesto para la confección de calzado con destino a los niños y niñas de la Casa de Socorro Hospicio.

Autorizar al señor Administrador para que adquiera útiles de comedor y utensilios de cocina para la Casa de Maternidad e Infancia.

Adquirir varios géneros para vestuario y ropas de cama procedentes de incautación y que han sido cedidos con destino a los Establecimientos benéficos por la Fiscalía de Tasas.

Autorizando a la Presidencia para que instale un gasógeno en el coche K'ssel al servicio de la Sección de Vías y Obras.

Interesar de la Superioridad más cupo de gasolina con destino a los automóviles de la Sección provincial de Vías y Obras.

Declarar incursos en la penalidad que determina el artículo 58 a varios contribuyentes de Ayuntamientos de esta provincia en el arbitrio de cédulas personales.

Aprobar moción de la Intervención estableciendo con carácter general la Inspección sobre la exacción de las imposiciones sobre minerales que se extraigan en la provincia.

Aprobar moción de la Intervención sobre la participación que la Corporación tiene en la patente de automóviles.

Que se abone a la Imprenta Hospicio el importe de la impresión de setenta ejemplares del presupuesto de la Corporación del año en curso.

Autorizar a la señorita María del Río Almagro para hacer prácticas de Matrona en la Casa de Maternidad e Infancia.

Conceder auxilio de estudios a varios que los tenían solicitados.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo en recurso interpuesto por varios Médicos y Practicantes de Guardia del Hospital de Agudos.

Conceder la cantidad de 500 pesetas para premios a los artesanos que concurran a la exposición que se ha de celebrar la feria de Mayo.

Hacer suyo el informe del Ayuntamiento de Montoro en el expediente seguido como consecuencia de haber sido adoptado dicho pueblo por el Caudillo.

Autorizar al Sr. Secretario de la Corporación para que adquiera con destino a la oficina de Secretaría el armario clasificador que estuvo al servicio de la Prestación personal.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que realice las gestiones con el fin de que se reintegren a las oficinas de la Corporación los empleados que prestan servicios en otras dependencias ajenas a esta Diputación.

Aprobar varias cuentas y facturas referentes a raciones suministradas a los Establecimientos benéficos y suministros a varias dependencias de la Corporación.

Señalar el próximo día 29 del corriente para celebrar sesión ordinaria.

Sesión del día 29

Bajo la Presidencia de don Enrique Salinas Anchelegra.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de un oficio del Jefe de la Casa Civil del Jefe del Estado, expresando el agrado con que S. E. ha conocido el acuerdo de gratitud y adhesión adoptado por esta Corporación con motivo de haberse restablecido el derecho a las Diputaciones a encargarse de la recaudación de las Contribuciones del Estado; y otro oficio del Excelentísimo e Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis expresando su gratitud por el acuerdo de adhesión al homenaje tributado a S. S. el Papa Pío XII.

Quedar enterada de un oficio del Delegado provincial del Frente de Juventudes dando las gracias por la subvención concedida para los gastos que ha de ocasionar la demostración provincial del «Día de la Juventud».

Autorizar al Sr. Administrador del Hospital de Agudos para adquirir artículos de dispensa necesarios para la farmacia de dicho Establecimiento en el mes actual.

Autorizar al mismo Administrador para la adquisición de cinco esteras de pleita con destino a la cocina del Hospital de Agudos.

Que por el Sr. Administrador del Hospital de Agudos se ponga en conocimiento de las casas abastecedoras del Establecimiento se dirijan los giros al Sr. Depositario de la Corporación.

Aprobar los precios medios durante el mes de Abril próximo pasado por suministros efectuados a las tropas del Ejército, Guardia civil y transeúntes.

Autorizar al Director del Hospicio para que con intervención del Sr. Visitador adquiera el material necesario con destino al Grupo Escolar del Establecimiento.

Aprobar decreto de la Presidencia por el que se ordenó el libramiento al funcionario don Manuel Serrano García para la concesión de uniformes de verano con destino al Conserje, Ugieres, Mozo de estrados y chófer del coche de la Presidencia.

Aprobar expediente de excepción de subasta de las obras de construcción de una enfermería en la Casa de Maternidad e Infancia.

Aprobar pliego de condiciones administrativas para las subastas de obras de reparación de varios caminos vecinales.

Autorizar a don Antonio Ruiz Acebedo para efectuar obras de acometidas de desagües en el camino vecinal de Santa María de Trassierra.

Aprobar el padrón remitido por el Ayuntamiento de Iznájar sobre cédulas personales del año 1941.

Ampliar el plazo de cobranza de período voluntario del impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de Espejo.

Acordar se expidan cédulas personales con rebaja del 50 por 100 a varios solicitantes que poseen el título de beneficiarios de familias numerosas.

Declarar que no procede el recurso de reposición contra acuerdo de 28 de Abril último por el que se le denegó cédula personal como Coronel retirado a don Román Gómez Sánchez.

Declarar a don Miguel Cáceres Cabello como contraventor del impuesto de cédulas personales.

Aprobar liquidaciones practicadas por la Intervención sobre impuestos sobre el corcho y canteras en el ejercicio de 1941.

Denegando lo interesado por don Juan Lozano Cabrera que interesaba se le nombrara en propiedad Agente Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de cédulas personales.

Autorizar a don Vicente Arjona Pozo para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos.

Aceptar la renuncia presentada por don José Baena del cargo de Practicante de guardia interino del Hospital de Agudos.

Designar al gestor señor don Justo Rodríguez Ruiz para que presida los Tribunales para cubrir plazas de Practicantes de número de la Beneficencia.

Denegar la petición formulada por doña Rafaela Giraldo Costa en sustitución de que se le conceda un auxilio económico para ayuda de los gastos de obtención de su título de Practicante.

Denegar lo solicitado por los Inspectores del Hospicio don Pedro Linares y don Manuel Coello Sánchez en súplica de que se les abone el 50 por 100 de sus haberes durante el tiempo que han estado cesantes.

Quedar enterada de una notificación del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo en virtud de la cual se declara no haber lugar a admitir la apelación interpuesta contra la sentencia de 27 de Abril próximo pasado.

Aprobar el proyecto de informe que propone el Negociado de Personal acerca del expediente de concurso para proveer el cargo de Interventor de esta Diputación.

Aprobar la escala que ha de regir para la fijación en los documentos en que interviene la Corporación la colocación de los sellos de José Antonio.

Conceder ingresos en el Hospicio de los niños procedentes de la Junta Provincial de Protección de Menores. Aceptar la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y nombrar Delineante de la Sección provincial de Vías y Obras a don Rafael Muñoz Pérez y Sobrestante de la misma Sección a don Juan García Ogas.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas para los gastos de organización de dos partidos de fútbol con motivo de la feria de Nuestra Sra. de la Salud. Que se den las más expresivas gracias al muy Ilustre Sr. D. Félix Romero Mengibar que ha cedido para las necesidades de la Beneficencia el importe de la dieta devengada por su actuación en el Tribunal para proveer a las Capellanes y que el importe expresado dieta se destine a la Casa de Maternidad e Infancia.

Aprobar la tercera parte de una factura de la repostería del Círculo de la Amistad del gasto ocasionado para obsequiar a los miembros del Dopolavoro de Italia.

Designar a los señores Gestores don Alfredo Castro Samaniego y don Luis Calvo Lozano para que asistan representando a esta Diputación a los actos que han de tener lugar en Priego en los días 30 y 31 del presente mes.

Aprobar cuentas relacionadas de la Recaudación de cédulas personales del año 1931 llevadas a cabo en varios Ayuntamientos de la provincia. Señalar el día 16 de Junio próximo para celebrar sesión ordinaria. Córdoba 18 de Junio de 1942.—El Secretario, Luis Córdoba.—El Presidente, Enrique Salinas.

Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Asociación de Jubilados del Estado referente a expedición de cédulas personales.

Aprobar y que se lleve a cabo la restauración de una sillería para el salón de sesiones de esta Corporación.

Conceder a lo solicitado por la señora María de los Dolores Rivera una diferencia de sueldo que percibe como Mecanógrafa interina.

Que el Negociado respectivo informe sobre dietas devengadas como Jefe de varios tribunales el señor don José Hernández Casado.

Denegar petición formulada por la Hermanidad del Santísimo Cristo de la Misericordia interesando un donativo.

Aprobar la determinación de la Presidencia por la que se concedió una copa para premio en el Concurso de ganado caballar organizado en la finca de Nra. Sra. de la Salud.

Acordar que en lo sucesivo la Casa de Socorro Hospicio se denomine Colegio Provincial de la Misericordia.

Autorizar al Director del Hospicio y Administradores de la Casa de Maternidad y Hospital Psiquiátrico para que inviertan en extraordinarios de sueldo para los niños acogidos las cantidades de 500, 250 y 25 pesetas respectivamente.

Acordando se den las gracias de oficio y en forma muy expresiva al Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fiestas y Festivos del Ayuntamiento don Amador Naz Román por las atenciones y detalles que viene dispensando a los grupos de los Centros benéficos.

Aclarar el acuerdo de 24 de Marzo sobre premios fijados por exención en la recaudación del Impuesto de cédulas personales.

Autorizar al Recaudador del Impuesto de cédulas personales para que firme los oficios relacionados con la investigación de citado impuesto.

Acordando que las oficinas de la Agencia Ejecutiva de cédulas personales de la capital se instale en el edificio de la Casa Palacio de la calle Alfonso XIII número 18.

Que por la Asesoría Jurídica se emita informe sobre si es o no pertinente formular reclamación sobre indemnización por la muerte de dos vacas de leche ocurrida en la Casa de Socorro Hospicio por haberse desprendido un cable telefónico propiedad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y que se den las gracias en atento oficio al señor Teniente de Alcalde Delegado del Servicio del Matadero municipal don Amador Naz Román por haber autorizado la cremación gratuita de las vacas de referencia.

Aprobar cuentas, facturas y recibos de artículos suministrados a los Establecimientos benéficos.

Aprobar la tercera parte de una factura de la repostería del Círculo de la Amistad del gasto ocasionado para obsequiar a los miembros del Dopolavoro de Italia.

Designar a los señores Gestores don Alfredo Castro Samaniego y don Luis Calvo Lozano para que asistan representando a esta Diputación a los actos que han de tener lugar en Priego en los días 30 y 31 del presente mes.

Aprobar cuentas relacionadas de la Recaudación de cédulas personales del año 1931 llevadas a cabo en varios Ayuntamientos de la provincia. Señalar el día 16 de Junio próximo para celebrar sesión ordinaria. Córdoba 18 de Junio de 1942.—El Secretario, Luis Córdoba.—El Presidente, Enrique Salinas.

Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Asociación de Jubilados del Estado referente a expedición de cédulas personales.

Aprobar y que se lleve a cabo la restauración de una sillería para el salón de sesiones de esta Corporación.

Conceder a lo solicitado por la señora María de los Dolores Rivera una diferencia de sueldo que percibe como Mecanógrafa interina.

Que el Negociado respectivo informe sobre dietas devengadas como Jefe de varios tribunales el señor don José Hernández Casado.

Denegar petición formulada por la Hermanidad del Santísimo Cristo de la Misericordia interesando un donativo.

Aprobar la determinación de la Presidencia por la que se concedió una copa para premio en el Concurso de ganado caballar organizado en la finca de Nra. Sra. de la Salud.

Acordar que en lo sucesivo la Casa de Socorro Hospicio se denomine Colegio Provincial de la Misericordia.

Autorizar al Director del Hospicio y Administradores de la Casa de Maternidad y Hospital Psiquiátrico para que inviertan en extraordinarios de sueldo para los niños acogidos las cantidades de 500, 250 y 25 pesetas respectivamente.

Acordando se den las gracias de oficio y en forma muy expresiva al Sr. Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Fiestas y Festivos del Ayuntamiento don Amador Naz Román por las atenciones y detalles que viene dispensando a los grupos de los Centros benéficos.

Aclarar el acuerdo de 24 de Marzo sobre premios fijados por exención en la recaudación del Impuesto de cédulas personales.

Autorizar al Recaudador del Impuesto de cédulas personales para que firme los oficios relacionados con la investigación de citado impuesto.

EL VISO

Núm. 2.165

Don Remigio Abad y López de Medrano, Jefe de Negociado de Segunda Clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Comisionado para la Dirección y confección del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para los ejercicios de 1941 y 1942.

Hago saber: Que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 478 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, se invita a todos los contribuyentes de este término para que en el plazo de 8 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaraciones de las utilidades que por todos conceptos perciban en este término municipal, así como de los bienes que posean en otros Municipios advirtiéndoles que los que las omitan estarán sujetos a la estimación que nazca de los documentos cobratorios que obran en este Ayuntamiento o del resultado de las investigaciones que se realicen al efecto; también se previene a toda empresa entidad o vecino que tuviera a sus órdenes personal retribuido, la obligación en que se hayan de presentar en indicado plazo relación de dicho personal, con expresión de sueldos o emolumentos que disfruten.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Viso a 26 de Junio de 1942.—Remigio Abad.

TORRECAMPO

Núm. 2.185

Don Doroteo Crespo Fernández, Presidente de la Junta General del repartimiento general de utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado el repartimiento general de utilidades de este término, correspondiente al ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por el plazo de quince días hábiles y tres más y que durante dicho plazo los contribuyentes en él incluidos pueden presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho, bien entendido que estas han de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas que justifiquen el fundamento de su derecho o razón de su alegación, no admitiéndose las que no se presenten en dicha forma.

Torrecampo 30 de Junio de 1942.—El Presidente, Doroteo Crespo.

LUQUE

Núm. 2.200

El Alcalde de Luque, hace saber:

Que durante todo el mes actual y los diez primeros días del de Agosto próximo, se cobrará en período voluntario por el Recaudador municipal en las horas de oficina, el repartimiento general sobre utilidades del corriente año, o sean los recibos primero y segundo de los trimestrales, primero de los semestrales y los anuales, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo incurrirán en apremio los morosos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Luque 1.º de Julio de 1942.—El Alcalde, Firma ilegible.

Audiencia Provincial de Córdoba

Núm. 2.207

ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por el Letrado don Rafael Muñoz Córdoba en nombre de don Luis Poyato Poyato, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zuheros, de fecha 31 de Marzo de 1942, por el que dejó cesante al recurrente en el cargo de Recaudador de aquella Corporación; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 25 de Junio de 1942.—El Secretario del Tribunal, Antonio García Cruz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 2.177

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Comisión municipal Permanente de mi Presidencia, la matrícula del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo respectivo al actual ejercicio, por el presente se hace público que la cobranza en período voluntario del primero y segundo trimestres de dicho arbitrio, tendrá lugar por plazo de 20 días a contar de la fecha del presente, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales, durante las horas de oficina, advirtiéndole a los contribuyentes que si dejan transcurrir el plazo señalado incurrirán en el apremio del 10 por 100 el, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 27 del próximo mes de Julio sin más notificación ni requerimiento en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 27 de Junio de 1942.—R. Calero.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.110

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de 18 años de edad, de 1'35 metros de alzada, rucia clara, con unos hierros confusos en la cadera izquierda y el otro en nalga derecha, propiedad del vecino de Córdoba don Rafael Rojas García, de la finca Reinilla, del término de Guadalcázar, la mañana del 18 de Mayo último y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 59 del año 1942.

Dado en Posadas a 22 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.129

Don José Ruiz Hens, Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, precedan a la busca y rescate de un mulo de seis años, con menos de la marca, con el rabo pelado, y el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola, propiedad del vecino de Sevilla, don Laureano Montoto González, la mañana del 16 del actual de terrenos del cortijo Las Cruces, del término de Hornachuelos, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 65 del año 1942.

Dado en Posadas a 24 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.130

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un burro de 9 años, de 1'22 metros de alzada, castaño oscuro, con el hierro de La Mundial en la nalga izquierda, y pelos blancos en los costillares propiedad del vecino de Palma del Río Adolfo Regal Sánchez, la noche del 5 al 6 del actual de terrenos de la finca

Guzmán de aquel término y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 63 del año 1942.

Dado en Posadas a 23 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.131

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez Municipal Suplente de esta villa de Posadas y su término y Accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una yegua colorada tuerfa y otra torda, las dos con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, propiedad del vecino de Almodóvar del Río, Rafael Alcaide Bujalance, la noche del 30 al 31 de Mayo último, de la finca nombrada Huerta de Villaseca, de aquel término y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 64 del año 1942.

Dado en Posadas a 23 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.132

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de una burra de cuatro años, negra, de mediana alzada, sin hierros ni señas particulares, propiedad del vecino de Córdoba don Manuel Martínez Lora, la noche del 26 al 27 de Mayo último, de terrenos del cortijo Bramadero Bajo, del término de Hornachuelos, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 62 de 1942.

Dado en Posadas a 23 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.153

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez municipal suplente de esta villa de Posadas y su término y accidental de Instrucción de la misma y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Jaén, y se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y en el del

Juzgado municipal de Torres del Campo, se cita por término de diez días ante este Juzgado a la procesada Purificación Fernández Campos, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión sus labores, natural y vecina de Torre del Campo, donde ha tenido su último domicilio en la Fuente del Cañuelo, al objeto de reducirse a prisión por el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 98 de 1941, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado en el arresto municipal de esta villa.

Dado en Posadas a 26 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

Núm. 2.154

Don José Ruiz Hens, Abogado y Juez municipal suplente del Juzgado municipal de esta villa de Posadas y su término y accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo prevenido en la regla tercera del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, hago saber: Que para ocupar el cargo de Juez municipal propietario de esta población, vacante en la actualidad por renuncia del que lo desempeñaba, únicamente se ha presentado solicitud por don José Vargas Serrano, de 38 años de edad, de estado casado, de profesión labrador y Bachiller, natural y vecino de esta villa donde lleva más de dos años de residencia por lo que en los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto, pueden presentarse en la Secretaría de este Juzgado de Primera Instancia las observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Dado en Posadas a 26 de Junio de 1942.—José Ruiz.—El Secretario judicial, José de Uribe.

TAUIMA

Núm. 2.143

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de La Legión expediente de prevención de abintestado, con motivo del fallecimiento en acción de Guerra del Legionario José Calderón Urreola, hijo de Pedro y de María, natural de Puebla de la Victoria, (Córdoba), de estado soltero, edad 25 años, de oficio campo, por el presente se cita cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado para que en término de 30 días comparezca por si o por medio de persona que legalmente le represente ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado Eventual número 5, de este Primer Tercio en Tauima, don Luciano Urieta Bono, a usar de su derecho.

Tauima a 9 de Junio de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Luciano Urieta Bono.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 65 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.066

DURAN SANTOS, Cosme Urbana; natural y vecino de B. m. de estado casada con José Caballero Expósito, de profesión sus labores, de 38 años de edad, hija de Agostina y Elvira, domiciliada últimamente en Belmez, calle Castillo número 42, encontrándose en la actualidad al parecer como doméstica en la ciudad de Córdoba, procesada en la causa número 104 de 1940, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Fuente Obajuna como comprendida en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado para notificarle el auto de terminación dictado en referido sumario y ser emplazada de comparecencia ante la Audiencia Provincial de Córdoba con objeto de nombrar Abogado y Procurador para usar de sus derechos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Fuente Obajuna a 18 de Junio de 1942.—Joaquín Saudiel.—El Secretario, Modesto S. Campo.

Núm. 2.088

ACEVEDO TOSCANO, Victoriano; hijo de Victoriano y de Aurora, natural de Córdoba, de estado soltero, profesión escribiente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 22 de Junio de 1942.—El Secretario P. H., Julio Alcántara V.º B.º: El J.º de Instrucción, Larruga.

Núm. 2.089

CABALLERO MENDEZ, Concepción; hija natural de Concepción, natural de Córdoba, de estado viuda, profesión sirvienta, de 56 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por corrupción de menores, comparecerá en término de diez días ante la Il.ª Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarada rebelde.

Córdoba 22 de Junio de 1942.—El Secretario P. H., Julio Alcántara V.º B.º: El J.º de Instrucción, Larruga.

IMP. PROVINCIAL.—CÓRDOBA